



CIRCULAR

737919

Bogotá D.C., 13 de julio de 2022

Para: TRABAJADORES OFICIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA

Asunto: FOMENTO APOYO EDUCATIVO SEGUNDO SEMESTRE 2022

La Dirección General del Instituto Nacional de Cancerología ESE se permite informar a los Trabajadores Oficiales que a partir del 13 y hasta el 27 de julio del 2022, se recepcionaran en el Grupo Gestión Bienestar y Capacitación los documentos necesarios para el trámite al Fomento Educativo establecido en el ARTÍCULO TRIGÉSIMO de la Convención Colectiva, el cual dice así:

“(...) el INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO. continuará pagando a los trabajadores en fomento educativo, hasta por (2) hijos en las siguientes cuantías.

- a) Para Preescolares y primaria, el equivalente a (8) días del salario mínimo legal vigente en el Instituto, anualmente por cada hijo.
- b) Para Bachillerato, el equivalente a nueve (9) días de salario mínimo vigente en el Instituto, anualmente para cada hijo. Se reconocerá y pagará igual valor a los trabajadores que estudien bachillerato.
- a) Para Carreras Técnicas y Universitarias, el equivalente a (15) días del salario mínimo legal vigente en el Instituto, semestralmente para cada hijo. Se reconocerán y pagará igual valor, semestralmente, a los trabajadores que cursen estos estudios.
- b) Para los hijos(as) con problemas especiales y permanentes de salud, el Instituto reconocerá y pagará anualmente, el equivalente a cien (100) días de salario mínimo legal vigente en el Instituto ...”

A continuación, se detalla el procedimiento para realizar la solicitud de Fomento Educativo.

1. Las solicitudes deben ser radicadas al Grupo Área Gestión Documental y Correspondencia.
2. Anexo a la carta de solicitud deberá anexar: Fotocopia del documento de identidad del hijo.

“El presente documento ha sido firmado electrónicamente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. El original del documento es generado en formato electrónico y su firma se pueden consultar en TMS. Toda impresión se entenderá como copia del mismo y debe hacerse sólo si es necesario.”



3. CERTIFICADO DE MATRÍCULA de entidades aprobadas por el ICFES, igualmente para Carreras Técnicas y/o Universitarias aprobadas por el ICFES

NOTA: No se aceptarán recibos del pago, únicamente el certificado de matrícula de conformidad a lo establecido en la convención colectiva.

Cualquier inquietud al respecto, con gusto será atendida por el Coordinador del Grupo Gestión de Bienestar y Capacitación en el PBX 3905012 extensiones 3140,3141, 3142 o en el correo electrónico vtorres@cancer.gov.co

Atentamente,



Carolina Wiesner Ceballos
Directora General
DIRECCION GENERAL

Páginas: 2

Anexo:

Nombre anexos:

Elaboró: Any Tatiana Triana Camacho - Auxiliar Administrativo

Revisó: Rosa Elena Plata Mantilla - Coordinadora Grupo Gestión de Ciclo de Vida Laboral

Revisó: Adriana Patricia Hernandez Baquero - Subdirectora General de la Gestión Administrativa y Financiera (E.)

"El presente documento ha sido firmado electrónicamente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. El original del documento es generado en formato electrónico y su firma se pueden consultar en TMS. Toda impresión se entenderá como copia del mismo y debe hacerse sólo si es necesario."